



ENTRE RIOS

ORDENANZA 9609/2017

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

Créase en el ámbito de la ciudad de Paraná el programa Actividad física saludable.

Sanción: 07/07/2017; Promulgación: 28/07/2017;

Boletín Oficial 08/08/2017.

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de ordenanza:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la ciudad de Paraná el programa “Actividad física saludable”, el cual estará dirigido a todas aquellas personas que quieran incorporar la actividad física como hábito de salud.

Art. 2°.- El mismo se desarrollará de manera rotativa en las principales plazas y parques de nuestra ciudad que estén aptos para la realización de actividades físicas.

Art. 3°.- El programa tendrá como función la planificación y ejecución de circuitos de actividades físicas y recreativas de acuerdo a la capacidad física y edad de los participantes, para asegurar la integración en conjunto de todas las personas interesadas.

Art. 4°.- Colóquese en todos los lugares aptos para actividades físicas, sobre todo en aquellos lugares donde posean máquinas de ejercicio, carteles instructivos con los modos de realizar ejercicios.

Art. 5°.- La autoridad de aplicación de dicha ordenanza será la Sub Secretaría de Deportes. Debiendo asignar tantos profesores de Educación Física tenga a disposición, y quienes serán los encargados de llevar a cabo el presente programa teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Días.
- Horarios.
- Lugares.
- Circuitos de ejercicios (tornando en cuenta las distintas edades y capacidades físicas de las personas).

Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de --difusión dirigidas a la población para la promoción y uso de dicho programa.

Art. 7°.- La participación en el programa “Actividad Física Saludable” será gratuita, deslindando a la Municipalidad de responsabilidad alguna con respecto de los participantes o de terceros.

Art. 8°.- Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 7 de julio de 2017.

Josefina B. Etienot; Presidente H. Concejo Deliberante.

Rodrigo Devinar; Secretario H. Concejo Deliberante.

